****

**PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**

**Julio de 2020**

CON LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE:



**CONTENIDO**

[I. INTRODUCCION 3](#_Toc44073875)

[II. OBJETIVO 3](#_Toc44073876)

[General 3](#_Toc44073877)

[Específicos 3](#_Toc44073878)

[III. BASE LEGAL ……..3](#_Toc44073879)

IV [AMBITO DE APLICACIÓN 5](#_Toc44073880)

[V. PRINCIPIOS RECTORES DE UN RETORNO EXSITOSO 5](#_Toc44073881)

[VI. ACCIONES A IMPLEMENTAR 6](#_Toc44073882)

[1. Adecuación sanitaria y distanciamiento social de las instalaciones de la Alvaldia Municipal de San Dionisio. 6](#_Toc44073883)

[2. Suministro y uso de Equipo de Protección Personal (EPP). 7](#_Toc44073884)

[3. Desinfección permanente de equipo, vehículos y estaciones de trabajo 7](#_Toc44073885)

[4. Ingreso y retiro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Dionisio. 9](#_Toc44073886)

[5. Desarrollo de Labores. 10](#_Toc44073887)

[VII. DISPOSCIONES FINALES 10](#_Toc44073888)

[REVISIÓN Y ACTUALIZACION 10](#_Toc44073889)

[DE LO NO PREVISTO 11](#_Toc44073890)

I\_INTRODUCCION

Ante la vulnerabilidad de ser humano al contagio del síndrome respiratorio agudo grave o SARS-CoV-2 conocido como Coronavirus (COVID-19), el cual está afectando nuestro país, así como al mundo entero y ante la falta de una vacuna que lo elimine, solamente queda realizar acciones de prevención al contagio por dicho virus.

Es por ello que como Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la Municipalidad de San Dionisio, se vuelve necesario establecer medidas para mitigar el contagio del personal que labora en la Alcaldía Municipal de San Dionisio, Usulután; por lo cual establece el siguiente protocolo a implementar por todo el personal al momento de retornar a las labores cotidianas.

II OBJETIVO

## General

Salvaguardar la salud y vida del personal que labora en la Alcaldía Municipal de San Dionisio, mediante la adopción de medidas preventivas al contagio del Coronavirus (COVID-19).

## Específicos

1. Realizar las actividades laborales dentro y fuera de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, en un ambiente descontaminado y seguro.
2. Dotar a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, con el Equipo de Protección Personal (EPP) para evitar el contagio con el COVID-19.
3. Definir y limitar las áreas seguras para el desarrollo laboral del personal de la Alcaldía Municipal de San Dionisio.

III BASE LEGAL

* **Lineamientos Generales para Adopción de Medidas Sanitarias en la Reanudación de Actividades de los Sectores Públicos y Privados, Emitidos por el Ministerio de Salud Año 2020.**
* **Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo**

**Art. 2.-**

**Prevención:** Determinación de medidas de carácter preventivo y técnico que garanticen razonablemente la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras dentro de los lugares de trabajo.

**Art. 7.-**

1. Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la empresa.
2. Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.

**RIESGO GRAVE E INMINENTE:** Aquel que resulte probable en un futuro inmediato y que pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores y trabajadoras.

**Art. 10.-** El empleador deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición a los riesgos ocupacionales de los trabajadores y trabajadoras, mediante la adaptación de las condiciones del empleo, a los principios y regulaciones que rigen la salud y seguridad ocupacional.

**Art. 34.-** Todo lugar de trabajo debe contar con planes, equipos, accesorios y personal entrenado para la prevención y mitigación de casos de emergencia ante desastres naturales, casos fortuitos o situaciones causadas por el ser humano.

**ROPA DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTAS ESPECIALES**

**Art. 38.-** Cuando sea necesario el uso de equipo de protección personal, ropa de trabajo,  
herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva para los trabajadores, según la  
naturaleza de las labores que realicen; éstos deberán cumplir con las especificaciones y demás  
requerimientos establecidos en el reglamento correspondiente y en las normas técnicas nacionales en materia de seguridad y salud ocupacional emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Es obligación del empleador proveer a cada trabajador su equipo de protección personal, ropa  
de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva necesarios conforme a la labor que realice y a las condiciones físicas y fisiológicas de quien las utilice, así como, velar por el buen uso y mantenimiento de éste; el cumplimiento de esta disposición en ningún caso implicará carga financiera al trabajador o trabajadora.

Asimismo, todo trabajador y trabajadora estará obligado a cumplir con los reglamentos, normas  
y recomendaciones técnicas dictadas, así como con las instrucciones del empleador adoptadas en el marco de la normativa aplicable, en lo que se refiere al uso y conservación del equipo de protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo y al uso y mantenimiento de maquinaria.

**MEDIDAS PROFILÁCTICAS Y SANITARIAS**

**Art. 53.-** En todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas profilácticas y sanitarias que sean procedentes para la prevención de enfermedades de acuerdo a lo establecido por el Código de Salud y demás leyes aplicables

**Art. 73.-** Son obligaciones de los trabajadores:

1. Velar por su propia seguridad cumpliendo las normas de prevención adoptadas por la  
   empresa.
2. Utilizar la maquinaria y equipo de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por el  
   empleador.
3. Portar siempre el equipo de protección personal que le ha sido proporcionado, mantenerlo  
   en buenas condiciones y utilizarlo de acuerdo a las instrucciones.
4. Informar de inmediato a su superior jerárquico o a las personas designadas para tal  
   efecto, de cualquier riesgo potencial para su seguridad y la de sus compañeros de trabajo.

IV AMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo se aplicará en las diferentes áreas y actividades que se desarrollen dentro de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, así como las diferentes actividades el funcionamiento de la misma para cumplir los objetivos de la municipalidad.

V PRINCIPIOS RECTORES DE UN RETORNO EXITOSO

Las acciones a implementarse en este protocolo se regirán por los siguientes principios, prevaleciendo sobre todo la vida y salud de cada empleado en la Alcaldía Municipal de San Dionisio.

**Tabla N°1 PRINCIPIOS RECTORES**

|  |  |
| --- | --- |
| **PRINCIPIOS** | **ACCION** |
| **Privilegiar la vida y la salud** | El derecho a la vida y a la salud fundamentado en la Constitución de la República, deben ponderarse como elementos prioritarios. |
| **Responsabilidad Compartida** | La efectividad de las medidas es un deber de todos. Deberá de realizarse mediante una participación coordinada de todos los sectores y personas priorizando el bienestar social. |
| **Participación** | Empleadores y trabajadores, de manera activa en la implementación y cumplimiento de las medidas de promoción de la salud, prevención y contención en el ámbito laboral. |
| **Transparencia** | En el manejo oportuno y confiable de la información, sin exagerar ni minimizar riesgos. |
| **Respeto** | A los derechos de los trabajadores, entre ellos, efectuar su trabajo en condiciones que aseguren su vida y salud. |
| **No Discriminación** | A los trabajadores, independientemente de su situación de salud. |
| **Comunicación y Cooperación** | De autoridades, empleador y trabajadores, en la implementación de medidas que protejan la salud de los trabajadores. |
| **Continuidad** | A programas de promoción de la salud y preventivos, una vez que los mayores riesgos de contagio hayan sido controlados. |
| **Comprensión** | De empleadores y trabajadores que los procesos, ritmos y cargas de trabajo pueden verse afectados, lo que podría comprometer la productividad del centro de trabajo. |

**Fuente:** MINSAL, Lineamientos Generales para adopción de medidas sanitarias en la reanudación de actividades de los sectores públicos y privados (año 2020).



VI ACCIONES A IMPLEMENTAR

Las acciones a desarrollar en la Alcaldía Municipal de San Dionisio están enfocadas en los siguientes aspectos:

## Adecuación sanitaria y distanciamiento social de las instalaciones de la Municipal de San Dionisio.

* El área de recepción deberá cumplir con el distanciamiento social entre empleados y usuarios; además del mobiliario con barrera protectora.
* En áreas toda de uso común se deberá cumplir el debido distanciamiento social.
* Señalizar en el piso espacios cada 2mts conforme la cantidad de empleados para su ingreso y retiro de las instalaciones, evitando así la aglomeración de personas.
* Instalar dispensador de alcohol gel (de ser posible con sensor) en lugares estratégicos tales como, área de recepción, sala de reuniones del Concejo Municipal, oficinas de unidades, pasillos, entre otros.
* Las estaciones de trabajo o escritorios deberán tener una distancia mínima a un radio de 2mts entre ellas.
* Colocar carteles que promuevan el lavado de manos, uso adecuado de mascarillas, higiene respiratoria entre otras.
* Colocar carteles de prevención al contagio del COVID-19.
* Garantizar que los sistemas de ventilación y aire acondicionado funcionen correctamente y propicien una calidad de aire aceptable en el interior de acuerdo al nivel de ocupación de cada espacio.
* Conservar la higiene en los servicios sanitarios.
* No deberá permanecer más de 2 personas en el área de servicios sanitarios, con la finalidad de evitar la aglomeración de personas.
* No se utilizarán las áreas de uso común donde el personal interactúen (ocio) donde no se puede establecer el debido distanciamiento social.

## Suministro y uso de Equipo de Protección Personal (EPP).

* El Consejo Municipal proveerá el EPP necesario al personal sin ningún costo o cargo a su salario.
* Si las mascarillas proporcionadas al personal son quirúrgicas su cambio será diario.
* Si las mascarillas proporcionadas al personal son Kn95 su cambio será por lo menos 2 veces por semana.
* Todo el personal que labora deberá utilizar lentes de protección transparentes y mascarilla mientras se encuentre en las instalaciones; así mismo cuando desarrolle algún tipo de actividad laborar fuera del Centro Regional.
* El personal deberá utilizar mascarilla con un filtrado superior al 80%, de preferencia Kn95.
* El personal que realice la limpieza de las instalaciones y vehículos institucionales deberán utilizar guantes de hule, botas de hule, uso de mascarilla con un filtrado superior al 80%, gafas protectoras, delantal o gabacha plástica.
* Termómetro infrarrojo de mano y alcohol gel para la toma de temperatura y desinfección de manos al personal o usuarios que ingresen a la Alcaldía Municipal de San Dionisio.
* Se deberá proporcionar bombas rociadora de mochila de 17 lts o superior para la desinfección de los vehículos e instalaciones de la alcaldía municipal.

## Desinfección permanente de equipo, vehículos y estaciones de trabajo

**Aspectos Generales:**

* No barrer en seco con la escoba, ni limpiar con trapos secos las superficies, siempre se deben humedecer con hipoclorito de sodio al 0.5%, peróxido de hidrógeno, amonio cuaternario de quinta generación, entre otros, ya que se correré el riesgo de levantar polvo u otra materia orgánica.
* Trapear el piso dos veces; la primera con un trapeador húmedo con hipoclorito de sodio al 0.5% para retirar el polvo (se dejará actuar por no menos de 15 minutos), la segunda se realiza con el trapeador seco y limpio. Puede utilizarse también, peróxido de hidrógeno, amonio cuaternario de quinta generación, entre otros.
* Para la desinfección se utilizará, alcohol 90%, alcohol Gel o Hipoclorito de sodio al 0.5% con Peróxido de hidrógeno y Amonio cuaternario de quinta generación, entre otra fórmula indicada por el MINSAL o la OMS.
* Se debe tener en cuenta que los desinfectantes deben ser usados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
* La limpieza y desinfección debe hacerse de la manera correcta. La superficie a desinfectar debe permanecer húmeda durante un periodo de tiempo entre 3 a 5 minutos.
* Se deben desinfectar cada 2-4 horas todas las superficies duras con las que las personas tengan contacto o cercanía menor a 2 metros.
* Las soluciones a utilizar deben ser preparadas cada día en cantidad suficiente; además, si después de finalizada la jornada del día hay sobrante de soluciones, éstas deben descartarse y preparar nuevas soluciones.
* Cada empleado deberá poseer sus propios utensilios de cocina tales como tenedores, cucharas, vasos, tasas entre otros; ya que no se dispondrán para uso común con excepción a las personas ajenas a la institución.
* Cada empleado será responsable del lavado de sus utensilios y su resguardo lo hará en su sitio de trabajo designado.
* En la estación de café se colocará bolsitas con azúcar y removedores.
* La estación de café y agua se desinfectará como mínimo cada hora o cuando se estime conveniente.
* Toda persona que necesite hacer uso de la estación de café y agua, previamente deberá desinfectarse las manos.

**De los vehículos institucionales:**

* Los vehículos serán desinfectados antes y posteriormente de ser utilizados para alguna actividad laboral.
* La desinfección del exterior del vehículo se realizará aplicando hipoclorito de sodio al 0.5%, peróxido de hidrógeno, amonio cuaternario de quinta generación, entre otros con bomba rociadora de mochila.
* El interior del vehículo se desinfectarán asientos, apoyabrazos, manijas de puertas, hebillas de cinturones de seguridad, controles de luces y aire, puertas y ventanillas, agarraderas, techo, vidrios y retrovisor.
* Posterior a la revisión de los niveles de agua, aceite de motor, fluido de frenos, entre otros; se deberán desinfectar tapones o superficie con que se tuvo contacto, aplicándole alcohol o liquido recomendado por el MINSAL o la OMS utilizando rociador de mano o franela humedecida.
* Los desechos generados en los vehículos instituciones deberán ser retirados por el personal al finalizar su utilización ya que podría ser una fuente de contaminación.
* Los desechos generados y que no fueron retirados del vehículo al finalizar de utilizarlos; serán retirados inmediatamente por el personal que lo ocupo.
* La llave de cada vehículo institucional antes y después de su uso deberá ser desinfectada con alcohol o hipoclorito de sodio al 0.5%, peróxido de hidrógeno, amonio cuaternario de quinta generación.

**Del equipo de trabajo**

* Toda persona que necesite hacer uso del equipo de trabajo en común tales como impresora, controles de proyectores, punteros, control del aire acondicionado, teléfono fijo, entre otros previamente su uso deberá desinfectarse las manos.
* La impresora, proyector, cámaras fotográficas, controles de proyectores, punteros, control del aire acondicionado, teléfono fijo, entre otros previo y posteriormente su uso deberán desinfectarse, utilizando franela humedecida con hipoclorito de sodio al 0.5%, peróxido de hidrógeno, amonio cuaternario de quinta generación.
* Lavar las herramientas, recipientes y equipos utilizados en la limpieza y desinfección con detergente líquido desinfectante.
* Las pantallas de las computadoras se pueden limpiar y desinfectar utilizando paños de microfibra humedecida en agua y una solución de detergente neutro, además se pueden utilizar toallitas húmedas, procurando que no entre agua en cualquiera de los puertos.
* En caso de los uniformes de trabajo, franelas u otro similar serán lavados posteriormente su uso.

## Ingreso y retiro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Dionisio.

**Del ingreso a las instalaciones.**

* Cada persona que necesite ingresar a la Alcaldía Municipal de San Dionisio tendrá que pasar por un filtro de supervisión, medición de temperatura y verificación de sintomatología de COVID como tos, gripe, conjuntivitis u otra.
* No podrá ingresar ninguna persona con temperatura mayor a los 37°C o con tos, gripe, conjuntivitis u otra sintomatología de COVID-19; de ser empleado se enviará a resguardo domiciliar y se llamará al Sistema de Emergencias Médicas para recibir instrucciones.
* Con el fin de asegurar el bienestar común, toda persona que ingrese a la Alcaldía municipal de San Dionisio deberá seguir el protocolo establecido en la Municipalidad.
* Para garantizar la desinfección el acceso y salida a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, se hará únicamente por la entrada principal.
* Se colocará en la entrada principal una toalla o cualquier tipo de tela gruesa empapada de hipoclorito de sodio al 0.5%, peróxido de hidrógeno, amonio cuaternario de quinta generación o lejía, para que toda persona desinfecte sus zapatos.
* Al momento de ingresar se realizará tomando el distanciamiento social, es decir con distanciamiento de 2 mts. entre cada persona.
* Por parte de la institución, mantendrá un recipiente con alcohol o alcohol gel al lado del reloj marcador de asistencia.
* Antes de efectuar la marcación de entrada o salida se tendrá que desinfectar las manos con alcohol o alcohol gel.

**Del retiro de las instalaciones**

* Al momento de retirarse se hará de forma ordenada y con el distanciamiento social entre cada persona.
* Para evitar la aglomeración al retiro de las instalaciones se deberá identificar en el piso los espacios entre cada persona, el cual debe de ser de 2mts entre ellas.
* Si el retiro del personal es momentáneo, al momento de regresar la alcaldía, deberá pasar por el filtro de supervisión de ingreso.
* Evitar salir innecesariamente de la Alcaldía Municipal.
* Al momento de retirarse el personal debe utilizar el EPP proporciona hasta llegar a su lugar de residencia.

## Desarrollo de Labores.

* Los empleados mayores a 60 años o con enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, diabetes, asma, problemas bronquiales u otra enfermedad crónica, se incorporará a actividades apropiadas a su cargo de trabajo que permita evitar la vulnerabilidad de contagio…………
* Con la finalidad de salvaguardar la salud del personal que vive en otro municipio distinto al del Centro Regional y tiene que hacer uso del transporte público, se proporcionara transporte institucional realizando rutas lógicas para el traslado.
* Flexibilizar el trabajo, permitiendo la reorganización de los turnos y el escalonamiento de las jornadas laborales, así como el uso de tecnologías para minimizar el contacto directo, incluyendo el teletrabajo o trabajo en casa.
* Permitir al personal en condición de vulnerabilidad, realizar teletrabajo o trabajo en casa durante los períodos de cuarentena, con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario.
* Evitar el retorno de empleados enfermos, sin contar con la evaluación médica previa.
* Suspender actividades como reuniones, actividades comunitarias, capacitación, etc,. en las que no se pueda garantizar las medidas de distanciamiento social o realizarlas de manera virtual.
* Suspensión de actividades que involucren una alta concentración, tránsito o desplazamiento  
  de personas a su lugar de trabajo.
* …………………………..

VII DISPOSCIONES FINALES

## REVISIÓN Y ACTUALIZACION

Las acciones técnicas establecidas en el presente protocolo serán revisadas y actualizadas cuando existan cambios o avances en el tratamiento y abordaje del COVID-19 de terminado por el MINSAL o cuando se determine necesario por parte del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional ISDEM San Miguel.

## DE LO NO PREVISTO

Todo lo que no esté previsto en el presente protocolo, se resolverá conforme a lo establecido en los “Lineamientos Generales para Adopción de Medidas Sanitarias en la Reanudación de Actividades de los Sectores Públicos y Privados, Emitidos por el Ministerio de Salud Año 2020” o procedimientos establecidos por el MINSAL u otros ordenamientos de competencia.

San Dionisio, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_ 2020

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Delegado de Prevención |  | Presidente |
|  |  |  |
| Secretario |  | Vocal |
|  |  |  |
| Vocal |  | Vocal |